Contrato Nº 10

Entre la Municipalidad de Ñacunday, domiciliada en Avda. San José s/n de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por Pedro Duarte Ríos, , con Cédula de Identidad N° 881.287, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma A.D.A. Construcciones, domiciliada en la Ciudad de Los Cedrales, alto Parana Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Isabelino Silvero Baez, con Cédula de Identidad N° 1.243.313, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REMODELACION PLAZA DE PARANAMBÚ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la construcción de mejoras en la Plaza Municipal de Puerto Paranambú conforme a las Especificaciones técnicas del presente llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ADA CONSTRUCTORA
Isabelino Silvero B.
R.U.C.: 1.243.313 - 6
Cel: 0983 - 724 616
Dirección: Los Cedrales

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

Pedro Duarte Ríos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ñacunday correspondiente al presente ejercicio, hasta la suma de 150.000.000 guaraníes (Gs. Ciento cincuenta millones).
El presente contrato reviste el carácter pluri anual y las partidas presupuestarias para el ejercicio 2.015 están supeditadas a la aprobación de la J.M. Ñacunday

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 283.304

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública por Concurso de Ofertas N° 04/13 "Remodelación Plaza de Paranambú", convocado por la Municipalidad de Ñacunday, según resolución N° 76 /14 J.M., la adjudicación fue realizada por Resolución N° 546/14 I.M. y aprobada por la Resolución 81/14 JM de fecha 09 de diciembre de 2014.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. En caso que la ejecución de la obra exceda el presente ejercicio presupuestario, los créditos presupuestarios y la validez del presente contrato para el próximo ejercicio estarán supeditados a la aprobación por parte de la Junta Municipal de Ñacunday. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Codigo Catalogo	Descripción	UNIDAD	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	72102801-999	Cartel de Obra	gl	1	1.500.000	1.500.000
2		Contrapiso de Cascote de 7 cm para *camineros*	m2	1,688	20.500	34.604.000
3		Pisos de Baldozones de cemento de 40 cm x 40 cm, (caminero perimetrales, ancho 2 mt)	m2	563	48.000	78.240.000
4		piso canto rodado negro con fajas de colores de canto rodado (espesor 2 cm), en isla circular y escenario	M2	1	80.000	45.040.000

ADA CONSTRUCTORA
Isabelino Silvero B.
R.U.C.: 1.243 313 - 6
Cel: 0983 - 724 616
Dirección: Los Cedrales

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

		central sobre contrapiso y carpeta				
5		Circuitos electricos subterraneo con 6 registros electricos 30x30, caja de conexxion con llaves europeas mando dulces	GL	1	4.500.000	4.500.000
6		Cancha de voley de arena 24 cmx cm.	gl	1	3.500.000	3.500.000
7		Juegos para niños (1 tobogan, 1 hamaca, 1 sube y baja, 1 tunel de cauchos multicolores, 1 llantas de Cauchos multicolores, 1 juego combinado (ver plano 1 casa de niños)	gl	1	35.000.000	35.000.000
8		Asiento tipo para "Parque" al interperie	Und.	8	480.000	3.840.000
9		Pergolagos de Madera con banco tipo para "Parque" con basurero	Und.	12	720.000	8.640.000
10		Arenero Rectangular (14 x 11 mts), cordon de ladrillo revocado, cercado tejido de alambre alt= 1,3 mt, postes de HA alt= 1,2 mt, porton de acceso)	gl	1	8.350.000	8.350.000
11		Luminarias de 2x125w, con brazo metalico, soporte y pedestal según planos	Unid.	30	995.000	29.850.000
12		Columnas de 400watt colocadas alrededor de la cancha siuza y voley	Unid.	6	3.520.000	21.120.000
13		Plaza (1 elliptyica, 1 caminero lunar, 2 Barra paralela, 1 Pedaleo sentado y colocado y prueba	Unid.	1	55.300.000	55.300.000
14		Movimientode suelo, relleno y corte para desnivel	M3	120	45.000	5.400.000
15		Jardineria general (plantas ornamentales, palmeras, ficus y sta. Rita y limpieza	Unid.	1	2.800.000	2.800.000
16		Limpieza final	gl	1	1.500.000	1.500.000
	Precio Total					**339.184.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Se prevé la Construcción de la obra en un plazo de noventa días al cabo del cual se realizara la recepción provisoria de la obra.

La recepción definitiva se realizara a los sesenta días posteriores a la recepción provisoria.

La vigencia del presente contrato será hasta la recepción definitiva de la obra lugar y condiciones de las obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ADA CONSTRUCTORA
Isabelino Silvero B.
R.U.C.: 1.243.313 - 6
Cel: 0983 - 724 616
Dirección: Los Cedrales

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

Pedro Benitez Rios

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
La contratante concederá un anticipo del treinta por ciento del valor del contrato, previa presentación de las garantías establecidas por el cien por ciento del valor del anticipo.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Los anticipos serán descontados en ocasión del pago de las certificaciones de avance de la obra. Los anticipos deberán estar totalmente amortizados al ochenta por ciento de avance de la obra.-

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada treinta días después de la recepción definitiva de la obra.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El presente contrato prevé la Remodelación Plaza en Paranambu conforme a la planilla de cómputo métrico y especificaciones técnicas de Concurso de Oferta

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

ADA CONSTRUCTORA
Isabelino Silvero B.
R.U.C.: 1.243.313 - 6
Cel: 0983 - 724 616
Dirección: Los Cedrales

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñacunday, República del Paraguay, a los nueve días del mes de diciembre de 2014.

.....
Isabelino Silvero Báez
Oferente Contratado

ADA CONSTRUCTORA
Isabelino Silvero B.
R.U.C.: 1.243.313 - 6
Cel: 0983 - 724 616
Dirección: Los Cedrales

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
INTENDENCIA

.....
Pedro Duarte Ríos
Intendente Municipal